



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACA)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS –MÍNIMA
CUANTÍA- RADICACIÓN: 151314089001-2019-00064-
DEMANDANTE: YENY MARIBEL GARCÍA RAMÍREZ
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO CHACÓN CHALA
ASUNTO: AUTO ORDENA OFICIAR A PAGADOR

Acorde con el informe secretarial que antecede y como a través de correo electrónico recibido el dos de mayo de 2022, a las 8:00 a.m., la ejecutante solicitó información acerca de la fecha en que se hizo el último descuento al demandado, se procedió a verificar la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. observándose que la última consignación se efectuó el día 12 de marzo de 2022 y se pagó el día 24 siguiente. En consecuencia, **se dispone:**

PRIMERO: Por secretaría, infórmese a la demandante que el último descuento data del día 12 de marzo de 2022 y se pagó el día 24 siguiente, luego no hay depósitos judiciales pendientes de pago.

SEGUNDO: Por secretaría, a la mayor brevedad, y a través de correo electrónico requiérase al pagador del Colegio Militar “Coronel Fray José Ignacio Mariño”, o a quien haga sus veces, para que **de manera inmediata** adopte las medidas necesarias para materializar y acreditar el descuento correspondiente al mes de abril de 2022, previniéndole que de lo contrario responderá por dicho valor. (Art.593-9° C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 15 de fecha 06 de mayo de 2022 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ROCHA
Secretario

Firmado Por:

**Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e28235ac73cdfde7a7ac13a771c7d94d7b0e2a6a97cb4c60b48a26bb258a966

Documento generado en 05/05/2022 07:31:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**